



Memoria para la contratación del

Procedimiento: Abierto simplificado abreviado, con varios criterios de adjudicación

SERVICIO PARA EL SOPORTE A LA INTEGRACIÓN DE LA PLATAFORMA DE ESTADÍSTICA EDUCATIVA (EECD – SINEE) EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA

Consejería: Economía, Hacienda y Empresa
Dirección General: Dirección General de Transformación Digital
Área: Subdirección General de Informática Educativa

09/10/2024 08:35:29

GARCIA MERON, ANDRES

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-h15172a3-8608-13af-afe1-0050569b34e7





ÍNDICE

1	Introducción	4
2	Objeto del contrato	4
3	Divisibilidad por lotes.....	4
4	Presupuesto, partida presupuestaria y gasto elegible.....	5
4.1	Presupuesto base de licitación	5
4.2	Modificaciones previstas del contrato.....	7
4.3	Partida presupuestaria/proyecto de inversión	7
4.4	Gasto elegible.....	7
5	Plazo de ejecución: Duración y Prórroga.....	7
5.1	Duración	7
5.2	Prórroga	7
6	Valor estimado.....	7
7	Dirección, planificación y seguimiento de los trabajos	8
8	Condiciones especiales de ejecución	8
9	CPV: Vocabulario Común de Contratos Públicos	8
10	CPA: Clasificación estadística de productos por actividades	8
11	Facturación de los servicios.....	9
12	Certificaciones exigibles	9
13	Clasificación.....	9
14	Solvencia económica y financiera y solvencia técnica o profesional	10
14.1	Solvencia económica y financiera (Artículo 87 LCSP).....	10
14.2	Solvencia técnica o profesional (Artículo 90 LCSP)	10
14.3	Compromiso de adscripción de medios personales.....	11
15	Subcontratación y cesión del contrato	11
16	Contenido de las ofertas	11
16.1	Número de ofertas.....	11
16.2	Estructura normalizada y presentación de las ofertas.....	12
17	Criterios de adjudicación	12
17.1	Proposición Económica. (60 puntos, valoración automática)	12
17.2	Horas adicionales de soporte anuales. (40 puntos, valoración automática).....	13
17.3	Criterios para la determinación de ofertas anormalmente bajas	15
18	Período de garantía	15





19	Penalidades	15
19.1	Incumplimiento de los acuerdos de nivel de servicio	15
20	Cesión de datos	16

09/10/2024 08:35:29

GARCIA MERON, ANDRES

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-b15172a3-8608-13af-afe1-0050569b34e7





1 Introducción

El procedimiento de elaboración de la Estadística de la Enseñanza tiene carácter censal y es llevado a cabo por el Ministerio de Educación, en cooperación con las Comunidades Autónomas. **La cumplimentación de la Estadística de la Enseñanza es de carácter obligatorio** (según el artículo 3 de la Ley 12/1989, de 9 de mayo, de la Función Estadística Pública).

Para ello, el Ministerio de Educación pone a disposición de las Comunidades Autónomas la aplicación on-line *Estadística de la Enseñanza de los Centros Educativos – EECD*, y las Comunidades Autónomas realizan su integración con sus correspondientes plataformas. En la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (en adelante CARM) es la Dirección General de Transformación Digital (en adelante DGTD) la que tiene la responsabilidad de realizar las adaptaciones necesarias para la carga inicial de la información estadística, y poner dicha herramienta informática vía web a disposición de los centros educativos de Régimen General dependientes de la Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo (en adelante CEFPE) para que verifiquen/graben sus datos estadísticos en la base de datos de la Estadística de la Enseñanza de la Región de Murcia (SINEE).

Esta aplicación se encuentra desarrollada en la tecnología "J2EE", y base de datos Oracle, instalada en los equipos informáticos de la DGTD.

Desde su implantación hasta ahora, el soporte para el mantenimiento correctivo, preventivo y evolutivo de la integración de la citada plataforma de estadística se ha ido realizando año tras año con actuaciones puntuales, las cuales han permitido ofrecer un servicio a los centros educativos adecuado a sus necesidades. Pero dado el incremento en las funcionalidades que está alcanzando el aplicativo *Estadística de la Enseñanza de los Centros Educativos – EECD* y la criticidad del servicio, se hace necesario establecer un procedimiento que permita una continuidad y un mayor alcance en las actuaciones. Esto plantea a la Administración la necesidad de disponer de un servicio especializado para el mantenimiento de la integración de la plataforma web de estadística educativa EECD - SINEE.

2 Objeto del contrato

El objeto de este contrato es el **SERVICIO** de una empresa especializada en la plataforma web de la estadística educativa EECD - SINEE propiedad del Ministerio de Educación, para el mantenimiento correctivo, preventivo (adaptativo) y evolutivo de las adaptaciones para su integración con la plataforma de la CARM, y con destino a los centros educativos públicos y privados que imparten enseñanzas de Régimen General dependientes de la Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo.

3 Divisibilidad por lotes

Todos los módulos que componen la integración de la plataforma web de la *Estadística de la Enseñanza de los Centros Educativos – EECD* con la plataforma de la CARM están en mayor o menor grado relacionados y comparten librerías y funcionalidades comunes, por lo que separar su soporte en lotes implicaría que el trabajo de un lote afectaría al resto de lotes (por ejemplo, generando incidencias en un módulo al modificar otro), lo que generaría ineficiencia en el servicio a prestar.





La división de los módulos que comparten la misma información en varios lotes dificultaría la correcta ejecución del mismo debido a pérdida de eficacia en la supervisión y coordinación de las actuaciones de los diferentes lotes entre sí.

Por todo ello, este contrato no se divide en lotes, pues esta división redundaría en una ineficiencia el servicio a prestar.

4 Presupuesto, partida presupuestaria y gasto elegible

4.1 Presupuesto base de licitación

El presupuesto asciende a la cantidad de 21.422,02 euros (sin IVA) VEINTIÚN MIL CUATROCIENTOS VEINTIDÓS euros con DOS céntimos de euro; el IVA asciende a 4.498,62 euros, CUATRO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO euros con SESENTA Y DOS céntimos de euro; el presupuesto base de licitación asciende a **25.920,64 euros, VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS VEINTE euros con SESENTA Y CUATRO céntimos de euro.**

La distribución del presupuesto se realizará en las siguientes anualidades (teniendo en cuenta que el pago del mes de diciembre se difiere a la anualidad siguiente):

Anualidad	Coste Total	Fecha desde	Fecha hasta	Núm. meses	Horas mensuales	Número de horas del período de facturación
2024	2.160,04 €	04/11/2024	30/11/2024	1	42,00	42,00
2025	23.760,60 €	01/12/2024	03/11/2025	11	42,00	462,00
Total	25.920,64 €	04/11/2024	03/11/2025	12		504,00

El presupuesto se ha calculado considerando que el contrato tendrá una duración de 12 meses y que se iniciará el 04/11/2024. Una vez formalizado el contrato, si fuere necesario, se hará el reajuste de anualidades que corresponda.

El presupuesto (21.422,02 euros sin IVA) se desglosa en los siguientes costes directos, costes indirectos y beneficio empresarial:

Costes directos

Para calcular los precios de los diferentes perfiles se han tenido en cuenta las siguientes consideraciones:

- Se toman como referencia 1.800 horas anuales, tal y como indica el último convenio estatal de empresas de consultoría y estudios de mercado y de la opinión pública -





XVIII Convenio colectivo estatal de empresas de consultoría y estudios de mercado y de la opinión pública, registrado y publicado en el BOE mediante resolución de 13 de julio de 2023, de la Dirección General de Trabajo <https://www.boe.es/boe/dias/2023/07/26/pdfs/BOE-A-2023-17238.pdf>

- Desagregación de género. El convenio usado como referencia no establece diferencias salariales por este concepto. Todo lo contrario, el artículo 11.2 determina que no habrá discriminación de género en la promoción profesional de la plantilla y el 40.3 indica que las empresas realizarán esfuerzos tendentes a lograr la igualdad de oportunidades en todas sus políticas, en particular, la igualdad de género, adoptando medidas dirigidas a evitar cualquier tipo de discriminación laboral entre hombres y mujeres. Por ello, se considera que los costes salariales son iguales independientemente del género.
- Precio/hora de referencia. En el convenio colectivo arriba mencionado vienen reflejados los perfiles que se estiman necesarios para la correcta prestación del servicio de referencia.

En este caso, el precio/hora de licitación (Precio/hora contrato) supera el precio/hora del perfil requerido según el convenio laboral de referencia (Precio/hora convenio).

Con base en la experiencia adquirida en los distintos procesos de licitación con características similares impulsados por la DGTD, se hace necesario ajustar los salarios establecidos en el convenio para acercarlos a los precios de mercado.

La relación entre los perfiles contemplados en el acuerdo marco de referencia y los definidos en el presente contrato son los siguientes:

Perfil – Contrato	Perfil - Acuerdo Marco SMS
Técnico especialista en sistemas y analista programador	Analista - Programador

Atendiendo al procedimiento descrito, el precio del perfil ha quedado fijado con el siguiente importe:

Perfil	Precio/hora convenio	Precio/hora contrato
Técnico especialista en sistemas y analista programador	20,06 €	35,20 €

Los costes laborales totales se estiman en 17.740,80 euros (sin IVA). Se descomponen de acuerdo con el perfil técnico y horas mensuales, en la siguiente tabla (según el número de meses previstos):

09/10/2024 08:35:29
GARCIA MERON, ANDRES
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-h15172a3-8608-13af-afef-0050569b34e7





Perfil	Euros/hora	Horas mensuales	Núm. meses	Coste total (sin IVA)
Técnico especialista en sistemas y analista programador	35,20 €	42,00	12	17.740,80 €
Total				17.740,80 €

Costes indirectos

Los costes indirectos se estiman en 887,04 euros (sin IVA), correspondiente a un 5% aproximadamente de los costes directos.

Beneficio empresarial

El beneficio empresarial se estima en 2.794,18 euros (sin IVA), correspondiente a un 15% de los costes directos e indirectos, de acuerdo con la estructura de costes que se recoge en los contratos que de esta naturaleza se vienen tramitando anteriormente.

4.2 Modificaciones previstas del contrato

No se prevén causas de modificación del contrato.

4.3 Partida presupuestaria/proyecto de inversión

El contrato se imputará a la partida 13.05.00.126J.227.07 proyecto 42818.

4.4 Gasto elegible

El importe del gasto elegible es **0 € (cero euros)**.

5 Plazo de ejecución: Duración y Prórroga

5.1 Duración

Los trabajos se iniciarán a partir del día siguiente al de la formalización del contrato o, en su caso, el día concreto indicado en el contrato, con una duración de 12 meses, estando previsto su inicio el 04/11/2024.

5.2 Prórroga

El contrato será susceptible de ser prorrogado hasta 1 año.

6 Valor estimado

El valor estimado del contrato es de 58.910,56 euros, con el siguiente desglose:

- Contrato inicial (12 meses): 21.422,02 euros

09/10/2024 08:35:29
GARCIA MERON, ANDRES
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-h15172a3-8608-13af-afe1-0050569634e7





- Posible prórroga del contrato (hasta 12 meses adicionales): 21.422,02 euros
- Posibles modificaciones al alza del precio del contrato: 0 euros
- Posible prórroga por un periodo máximo de nueve meses contemplada en el último párrafo del artículo 29.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público ("...cuando al vencimiento de un contrato no se hubiera formalizado el nuevo contrato que garantice la continuidad de la prestación..."): 16.066,52 euros.

7 Dirección, planificación y seguimiento de los trabajos

El responsable del contrato será Andrés García Meroño, Jefe de Servicio de Gestión Informática Educativa, cuyas funciones en relación con el objeto del contrato serán las siguientes:

- Supervisar el cumplimiento de los trabajos exigidos y ofertados.
- Emitir las certificaciones parciales de recepción de los mismos.

El calendario de realizaciones será planificado y ajustado, por períodos mensuales, bajo la iniciativa y coordinación de los responsables del proyecto, con la participación y obligada aceptación del mismo por parte del adjudicatario.

El seguimiento y control del proyecto se efectuará del siguiente modo:

- Seguimiento continuo y conjunto de la evolución del proyecto entre el responsable del equipo de trabajo por parte del adjudicatario y el responsable del contrato.
- Reuniones de seguimiento y revisiones técnicas, con periodicidad mensual, del equipo de trabajo por parte del adjudicatario y del responsable del contrato u otro funcionario de la DGTD en quien este delegue, al objeto de revisar el grado de cumplimiento de los objetivos, las especificaciones funcionales de cada uno de los objetivos y la validación de las programaciones de actividades realizadas.

8 Condiciones especiales de ejecución

Se establece la siguiente condición especial en relación con la ejecución del contrato:

- El adjudicatario deberá utilizar, durante la ejecución del contrato y en la documentación relacionada con este, un lenguaje e imágenes no sexistas.

El incumplimiento de la condición especial de ejecución conllevará la imposición de una penalidad equivalente al 5% del importe de adjudicación sin IVA.

9 CPV: Vocabulario Común de Contratos Públicos

El código de Vocabulario Común de Contratos Públicos es 72212463-2 Servicios de desarrollo de software estadístico.

10 CPA: Clasificación estadística de productos por actividades





El código CPA es 62.02.30, "Servicios de soporte técnico a las tecnologías de la información".

11 Facturación de los servicios

El pago de los servicios objeto del contrato se efectuará con carácter trimestral, una vez conformada la correspondiente factura por el responsable del contrato y emitida la correspondiente certificación de que dichos servicios se han prestado en los términos especificados en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

La distribución del presupuesto se realizará teniendo en cuenta que, cualquiera que sea la fecha de inicio del contrato, la facturación se realizará agrupando el trabajo desarrollado en los meses de:

- Diciembre-enero-febrero, cuya factura se presentaría a principio de marzo, excepto cuando el contrato finalice durante los meses de diciembre o enero, cuya factura se presentaría a principio del correspondiente mes siguiente.
- Marzo-abril-mayo, cuya factura se presentaría a principio de junio.
- Junio-julio-agosto, cuya factura se presentaría a principio de septiembre.
- Septiembre-octubre-noviembre, cuya factura se presentaría a principio de diciembre.

De esta forma los trabajos realizados en los meses de diciembre de cada año, se facturarán con cargo a la anualidad del año siguiente del contrato.

En las facturas emitidas durante la vigencia del contrato, el contratista deberá indicar el número de expediente y la denominación del contrato.

Si procede la facturación electrónica, los códigos DIR3 a utilizar (disponibles en <https://face.gob.es/es/directorio>) son:

- Como oficina contable, A14036656 INTERVENCIÓN GENERAL
- Como órgano gestor, A14036652 CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPRESA
- Como unidad tramitadora, A14036680 DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSFORMACIÓN DIGITAL

12 Certificaciones exigibles

La empresa habrá de estar en posesión de al menos una de las siguientes certificaciones o equivalentes:

- ISO/IEC 27001, relacionada con la gestión de la seguridad de la información.
- ISO/IEC 20000, relacionada con la gestión de los servicios de tecnologías de la información.
- ISO/IEC 9000, relacionada con la gestión de la calidad.

13 Clasificación





El objeto del contrato no está incluido en el ámbito de clasificación de ninguno de los grupos o subgrupos de clasificación vigentes, atendiendo para ello al código CPV del contrato (Anexo II Reglamento).

14 Solvencia económica y financiera y solvencia técnica o profesional

De acuerdo al punto 6.b) del Artículo 159 de la LCSP, los licitadores estarán exentos de los requisitos de acreditación de la solvencia económica y financiera y de acreditación de la solvencia técnica o profesional, por tratarse de un contrato cuyo valor estimado es inferior a 60.000,00 €, no obstante, se le exigirá la solvencia mínima que se establece a continuación:

14.1 Solvencia económica y financiera (Artículo 87 LCSP)

Criterio: Será el volumen anual de negocios, por importe igual o superior al exigido en el anuncio de licitación o en la invitación a participar en el procedimiento y en los pliegos del contrato o, en su defecto, al establecido reglamentariamente.

Requisito mínimo: Será el volumen anual de negocios del licitador o candidato, que referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos deberá ser al menos una vez y media el valor anual medio del contrato (32.133,03 euros IVA excluido).

Acreditación: Será por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

El cómputo se efectuará hasta la fecha de finalización del plazo para la presentación de proposiciones u ofertas.

14.2 Solvencia técnica o profesional (Artículo 90 LCSP)

Criterio: Será una relación de los principales servicios o trabajos realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de, como máximo los tres últimos años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos.

Requisito mínimo: Será mediante la relación de los principales servicios efectuados en los tres últimos años, de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, entendiéndose por similares "*desarrollos y/o mantenimientos de plataformas web de estadística educativa*", cuyo importe acumulado en los tres últimos años deberá ser igual o superior al 70 por ciento de la anualidad media del contrato (14.995,41 € IVA excluido).

El cómputo se efectuará hasta la fecha de finalización del plazo para la presentación de proposiciones u ofertas.



14.3 Compromiso de adscripción de medios personales

- **Declaración del compromiso de adscripción de medios personales:**

Los licitadores deberán aportar en el sobre nº. 1 de la oferta su compromiso de adscripción de medios personales del equipo de trabajo. El equipo de trabajo habrá de reunir los requisitos exigidos en el apartado "**Constitución inicial del equipo de trabajo**", "**Formación del equipo de trabajo**" y en el "**Anexo A. Categorías profesionales**" del Pliego de Prescripciones Técnicas, tanto al inicio como durante la ejecución del contrato.

- **Acreditación del compromiso de adscripción de medios personales:**

Sólo el licitador mejor clasificado tendrá que acreditar dicho compromiso de adscripción de medios personales presentando la relación nominal de técnicos adjuntando para cada uno de ellos el "**Anexo B. Cuestionario de personal adscrito**" del Pliego de Prescripciones Técnicas.

Dichos cuestionarios habrán de ir firmados por la empresa y por el trabajador y acompañados de la siguiente documentación:

- *Titulación académica correspondiente.*

Los servicios o trabajos indicados en el apartado "**Experiencia laboral**" del "**Anexo B. Cuestionario de personal adscrito**" se acreditarán:

- *Mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público, en el caso de que el trabajador haya sido contratado por empresas para realizar trabajos en servicios adjudicados por la citada entidad. En el supuesto que no pueda obtener dichos certificados de la entidad del sector público, se podrá acreditar mediante una declaración responsable del licitador, justificando la imposibilidad de obtenerlos e indicando que el trabajador realizó los trabajos en servicios adjudicados por dicha entidad.*
- *Cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración responsable del licitador.*

- **Incumplimiento del compromiso de adscripción de medios personales:**

En caso de incumplimiento del compromiso de adscripción de medios personales durante la ejecución del contrato se aplicará una penalización equivalente al 10% del importe de adjudicación del contrato IVA excluido.

15 Subcontratación y cesión del contrato

Se admite la subcontratación y cesión del contrato en los términos de la legislación vigente.

16 Contenido de las ofertas

16.1 Número de ofertas

El licitador presentará una sola oferta.





16.2 Estructura normalizada y presentación de las ofertas

La oferta se presentará en formato electrónico.

La oferta en el formato establecido en el PCAP, deberá contener:

1. Oferta económica.
2. TABLA. - *Horas adicionales de soporte anuales.*

17 Criterios de adjudicación

Los criterios que servirán de base para la valoración de las ofertas, por orden decreciente de importancia, así como su ponderación, son los siguientes:

Descripción	Ponderación	Criterio	Tipo Valoración
1. Proposición económica.	60	1	Automática
2. Horas adicionales de soporte anuales	40	2	Automática

Total ponderación de valoraciones automáticas: 100 puntos.

17.1 Proposición Económica. (60 puntos, valoración automática)

Las ofertas económicas presentadas se valorarán del siguiente modo. Se establecerán dos tramos de puntuación:

1. **El primero de ellos asignará el 80% de la puntuación total del presente criterio.** En este tramo, se asignará el 80% de la puntuación de este criterio a aquellas ofertas con un descuento igual o superior a la media de los descuentos de las ofertas presentadas; las ofertas con descuentos inferiores al descuento medio se valorarán linealmente asignando 0 puntos a aquella cuyo descuento sobre licitación sea cero.
2. **El segundo de ellos asignará el 20% de la puntuación total del presente criterio.** En este tramo, solo se asignarán puntos a aquellas ofertas cuyo descuento sea superior al descuento medio de las ofertas presentadas. Se asignará el 20% de la puntuación de este criterio (la totalidad del presente tramo) a la proposición económica con mayor descuento siempre y cuando este descuento sea mayor o igual del 15% del presupuesto base de licitación, en caso contrario la mayor puntuación de este criterio (la totalidad del presente tramo) se asignará al 15% de descuento del presupuesto base de licitación; cero puntos (en este tramo) a aquellas cuyo descuento sea igual a la media de los descuentos de las ofertas y el resto de forma lineal.

Para mayor precisión se expondrá el procedimiento de valoración de forma matemática:





$$P_i = P_{80} \cdot \left(\frac{\min(Dto_i, Dto_{med})}{Dto_{med}} \right) + P_{20} \cdot \left(\frac{Dto_i - Dto_{med}}{Dto_{max} - Dto_{med}} \right)$$

Dónde:

- P_{20} = 20% de la puntuación establecida para la proposición económica
- P_{80} = 80% de la puntuación establecida para la proposición económica
- Dto_i = Descuento porcentual sobre licitación la oferta del licitador "i"
- Dto_{med} = Descuento medio de todas las ofertas presentadas
- Dto_{max} = Descuento de la oferta más económica siempre y cuando este descuento sea mayor del 15%. En caso contrario $Dto_{max} = 15\%$
- P_i = Puntuación obtenida por la oferta del licitador "i"
- $\min(Dto_i, Dto_{med})$ = Mínimo entre descuento de la oferta "i" y el descuento medio

Con la introducción de una "baja significativa" del 15% de descuento en el segundo tramo de la fórmula se pretende que la asignación de la totalidad de los puntos del segundo tramo sea acorde al esfuerzo económico del licitador, fijando el porcentaje considerado como "baja significativa" en coherencia con la estructura de costes utilizada para determinar el presupuesto del contrato. Cuando la mejor oferta (con mayor descuento) esté por debajo de la "baja significativa", las ofertas serán puntuadas (en el segundo tramo de la fórmula) de manera proporcional considerando la "baja significativa" como la mejor oferta (asignándole la totalidad de puntos del segundo tramo). Cuando se presente alguna oferta cuya baja supere dicha "baja significativa", esta oferta será la que obtendrá la totalidad de los puntos del segundo tramo, asignando al resto los puntos de manera proporcional a esta mejor oferta, hasta 0 puntos que será asignada a la oferta cuyo descuento sea igual al descuento medio de las ofertas presentadas.

La fórmula utilizada para valorar la oferta económica otorga a la oferta con mejor precio la mayor puntuación, distribuyendo todos los puntos asignados al criterio precio, sin que sea necesario agotar toda la puntuación posible en aquellos supuestos en que las bajas ofertadas por los licitadores sean inferiores al umbral previamente fijado en la fórmula (porcentaje del 15% fijado para la baja significativa), por debajo del cual se entiende que las ofertas no suponen una mejora económica significativa. Además, se trata de una función lineal, con una variación constante en la puntuación otorgada que gira en torno a las bajas presentadas.

Los precios se indicarán en euros y no serán susceptibles de modificación, cualquiera que fuese la causa.

17.2 Horas adicionales de soporte anuales. (40 puntos, valoración automática)

Para la valoración de las ofertas, cada licitador deberá cumplimentar e incluir en su oferta la siguiente tabla, donde indicará el número de horas adicionales de soporte anuales, dichas horas serán independientes a las requeridas en el apartado "Constitución inicial del equipo de trabajo" del PPT, y ejecutadas por un técnico especialista que cumpla con todos los requerimientos detallados en el ANEXO A. "Categorías profesionales" del PPT.





TABLA.- Horas adicionales de soporte anuales	
Perfil del recurso adicional	Número de horas adicionales de soporte anuales ofertado
Técnico especialista en sistemas y analista programador	

Las ofertas presentadas se valorarán del siguiente modo: cero puntos a las ofertas cuyo número de horas adicionales de soporte anuales ofertado sea 0, y el máximo establecido a la oferta cuyo número de horas adicionales sea igual o superior a 200 horas adicionales, y el resto se prorratea.

Este criterio, además de ser una ventaja económica para la CARM, valora proporcionalmente el esfuerzo y el compromiso de la empresa licitadora por cada hora adicional.

El licitador mejor clasificado en el supuesto de haber ofertado horas adicionales de soporte anuales, deberá aportar ANEXO B1. "Cuestionario de personal en el supuesto de ofertar horas adicionales de soporte anuales" del PPT, firmado por la empresa y por el trabajador. Además, deberá presentar la siguiente documentación:

- En el supuesto de que el trabajador propuesto para la realización de los servicios o trabajos indicados, haya prestado servicios en una entidad del sector público, bien directamente o a través de una empresa privada, deberá presentar,
 - Cuando dichos servicios o trabajos hayan sido prestados directamente al ente público deberá acreditarlo mediante presentación de un certificado expedido o visado por el órgano competente.
 - Cuando dichos servicios o trabajos hayan sido prestados al ente público a través de una empresa privada, deberá acreditarlo mediante la presentación por cada trabajador de un certificado o declaración expedida por esta con referencia a los servicios prestados y acompañada del correspondiente contrato.
- En el supuesto de que el trabajador propuesto para la realización de los servicios o trabajos indicados, haya prestado servicios a un sujeto privado, bien directamente o a través de una empresa privada, deberá presentar,
 - Cuando dichos servicios o trabajos hayan sido prestados directamente al sujeto privado deberá acreditarlo mediante presentación de un certificado o declaración expedida por éste.
 - Cuando dichos servicios o trabajos hayan sido prestados al sujeto privado a través de una empresa privada, deberá acreditarlo mediante la presentación por cada trabajador de un certificado o declaración expedida por esta con





referencia a los servicios prestados y acompañada del correspondiente contrato.

17.3 Criterios para la determinación de ofertas anormalmente bajas

Se apreciará que la oferta es anormalmente baja cuando se produzcan las siguientes condiciones de forma concurrente:

- Si existiendo 4 o más licitadores las ofertas económicas presentadas resultan inferiores en más de 20 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 20 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía. Si, por el contrario, han concurrido menos de cuatro licitadores, resultarán de aplicación las previsiones del artículo 85 apartados 1 a 3 del Reglamento 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
- A la condición anterior se deberá añadir la siguiente para apreciar el carácter anormal o desproporcionado de las ofertas: Cuando el criterio de adjudicación "Horas adicionales de soporte anuales" se encuentre fuera del umbral del 20% (% límite que debe superar a la media de la puntuación de las ofertas para considerar que se cumple la condición).

Los precios se indicarán en euros y no serán susceptibles de modificación, cualquiera que fuese la causa.

18 Período de garantía

Se establece un período de garantía de tres meses a contar desde conformidad final de los trabajos.

19 Penalidades

19.1 Incumplimiento de los acuerdos de nivel de servicio

Por incumplimiento de los acuerdos del nivel de servicio, se aplicarán las siguientes penalidades en función de la duración del contrato:

- **Incremento de horas de soporte (*para los 11 primeros meses*)**

DESVIACIÓN SOBRE LA REQUERIDA		PENALIDADES
Leve	< 10%	Incremento de 1 hora de soporte por unidad porcentual de desviación
Media	>= 10% y ≤ 40%	Incremento de 2 horas de soporte por unidad porcentual de desviación





DESVIACIÓN SOBRE LA REQUERIDA		PENALIDADES
Grave	> 40%	Incremento de 4 horas de soporte por unidad porcentual de desviación

- **Disminución del importe de la última factura (*para el último mes*)**

DESVIACIÓN SOBRE LA REQUERIDA		PENALIDADES
Leve	< 10%	Disminución del total de la última factura un 1 % por unidad porcentual de desviación
Media	$\geq 10\% \text{ y } \leq 40\%$	Disminución del total de la última factura un 2 % por unidad porcentual de desviación
Grave	> 40%	Disminución del total de la última factura un 4 % por unidad porcentual de desviación

20 Cesión de datos

Para la prestación del servicio objeto de este contrato es imprescindible que los técnicos que formen el equipo de trabajo definido por el adjudicatario tengan permisos de acceso a los correspondientes sistemas informáticos y aplicaciones que alojan datos de carácter personal.

Este permiso de acceso es suficiente para la ejecución del objeto del contrato, no siendo necesario en ningún caso que los datos existentes en servidores y aplicaciones de la CARM sean copiados o movidos a ordenadores personales o servidores propiedad del adjudicatario y que, por tanto, pudieran estar fuera del Centro de Proceso de Datos (CPD) de la CARM.

La Dirección General de Transformación Digital (DGTD) realiza la función de encargado del tratamiento de las aplicaciones informáticas y sistemas de información que forman parte del objeto de este contrato. El adjudicatario de la presente contratación realizará parte del tratamiento ya encomendado a la DGTD.

En estas condiciones se entiende que el adjudicatario también desempeña las funciones de encargado del tratamiento, para la prestación del servicio concreto definido en Pliego de Prescripciones Técnicas y que por tanto **no existe cesión de datos**, dado que el objeto del tratamiento está bien definido y forma parte de un encargo de tratamiento regulado por la Orden de 28 de marzo de 2017, del Consejero de Hacienda y Administración Pública por la que se establece la política de seguridad de la información en la Administración Regional.

Al mismo tiempo, en el Pliego de Prescripciones Técnicas se han incluido las cláusulas relativas a privacidad, que el adjudicatario debe cumplir como encargado del tratamiento.





Los responsables y encargados del tratamiento, deberán cumplir lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de los datos personales y a la libre circulación de estos datos y en lo que no se oponga a éste, la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales.

El abajo firmante, conforme a lo dispuesto en el artículo 64 de la LCSP y en el apartado V. "Principios y normas de conducta internas" del Acuerdo de Consejo de Gobierno de aprobación del código de conducta en la contratación pública de la Región de Murcia, adoptado en su sesión de 5 de noviembre de 2020, publicado por Resolución de 10 de noviembre de 2020 de la Secretaria General de la Consejería de Transparencia, Participación y Administración Pública, (BORM nº 266, de 16 de noviembre de 2020), declaro que no concurre en mí ningún conflicto de interés que pueda comprometer mi imparcialidad e independencia durante el procedimiento, y me comprometo a poner en conocimiento, de forma inmediata, cualquier potencial conflicto de intereses que pudiera producirse con posterioridad, ya sea durante el desarrollo del procedimiento de adjudicación o en la fase de ejecución, y así lo suscribo en el presente documento firmado y fechado electrónicamente al margen.

Murcia, (fechado y firmado electrónicamente al margen)

EL JEFE DE SERVICIO DE GESTIÓN INFORMÁTICA
EDUCATIVA

Fdo.: Andrés García Meroño

09/10/2024 08:35:29

GARCIA MEROÑO, ANDRES

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-h15172a3-8608-13af-afe4-0050569b34e7

